



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Acuerdo de prórroga  
Folio del Sistema Infomex 00263020

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Visto para resolver la solicitud de prórroga relacionada con la solicitud de información recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, con número de folio 00263020; y

### RESULTANDO

I.- Mediante solicitud de acceso a la información relacionada con la Solicitud recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, con número de folio 00263020, de fecha 07 de julio de 2020, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

*"Respecto de los ejercicios de 2015 al 2020*

- 1. En cuántos juicios de amparo fueron llamados como autoridad responsable, en relación con amparos promovidos contra leyes, reglamentos, decretos de naturaleza fiscal por impuestos municipales.*
- 2. Cuántos juicios fueron interpuestos en contra del impuesto predial, ya sea impugnando el impuesto en sí o sus elementos, tales como las tablas de valores, etc.*
- 3. Cuántos juicios fueron interpuestos en contra del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, ya sea impugnando el impuesto en sí o sus elementos, tales como las tablas de valores, etc.*
- 4. Cuántos juicios se perdieron y a cuánto asciende el monto de cantidades condonadas, ya sea de forma directa o por reducción de tasa de alguno de los impuestos señalados*
- 5. Contra cuál de los impuestos contemplados en las leyes de ingresos comparecen como autoridad responsable en juicios de amparo y que actos en específico son los más reclamados"*

II.- La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a la dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, por considerar que en el ámbito de su competencia podría contar con alguna información que brindara certeza jurídica al particular.

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma s/n. esq. con J. Jesús Alcaraz, Centro, Coquimatlán, Col., Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

III.- En esa tesitura, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Presente Ente Público, presentó una solicitud de prórroga bajo los siguientes motivos:

*"me permito hacer de su conocimiento que, toda vez que la información solicitada a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, comprende los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, resulta materialmente imposible reunirlos dentro del término legalmente concedido para tales efectos; asociado a que, el solicitante, eligió como modalidad de entrega de información la electrónica, implicando con ello la digitalización de la respuesta en sí, asimismo, es necesaria la revisión de diversos expedientes para estar en condiciones de proporcionar de manera puntual la información relacionada con los juicios a que se refiere la solicitud en comento."*

Una vez recibida la solicitud de prórroga citada en el Resultando que antecede, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la presente Resolución, en los términos que se precisan:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de prórroga, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción II y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** - Se procede al análisis de lo declarado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Resultando III de la presente resolución, derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud al rubro mencionada hasta por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información.

Así, el plazo de ocho días señalado transcurrirá del **20 al 29 de julio de 2020.**

Ahora bien, por las razones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Se confirma la ampliación del plazo de respuesta del 20 al 29 de julio de 2020, de la solicitud de información con número de folio 00263020.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma s/n, esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro, Coquimatlán, Col., Tel. (312) 20-7-89-45. C P 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**SEGUNDO.** – Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia al solicitante de información del folio 00263020, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos del presente Ente Público para los efectos conducentes.

Así lo resuelve, por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

  
**ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ**  
 Presidente del Comité de Transparencia

  
**C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ**  
 Secretaria del Comité de Transparencia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE COQUIMATLÁN, COL.  
 2018-2021

  
**LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIÉRREZ DUEÑAS**  
 Secretario del Comité de Transparencia